



MÚSICA



DE LA MÚSICA EN LOS ENTIERROS EN EL JAÉN DEL SIGLO XVII

Por Manuel López Molina
Doctor en Geografía e Historia

POSIBLEMENTE, una de las principales fuentes de conocimiento del comportamiento humano durante casi todo el período de la Edad Moderna española sean los testamentos, pues, en ellos, por lo general, suele haber una riqueza de datos de todo tipo que, bien utilizados, pueden servir de gran ayuda para un estudio riguroso de las actitudes, devociones y filias humanas de las gentes de esta época.

Pues bien, desde este punto de partida, vamos a mostrar en este artículo una pequeña aproximación a una costumbre de los vecinos de la ciudad de Jaén del siglo XVII (en especial, de ciertas personas adineradas) cuál era la del acompañamiento de la música de la Capilla de San Andrés o la de la Santa Iglesia Catedral en sus entierros, tanto en el recorrido de sus casas a las Parroquias en las que recibían sepultura los difuntos, como en los responsos que se les decían en sus propias viviendas.

Y decimos que era una costumbre de personas adineradas no porque su sensibilidad o gustos fueran distintos a los no pudientes, sino por el hecho de que este gasto, unido a los muchos que entonces había que hacer frente para recibir sepultura, no estaba al alcance de todas las economías.

En cuanto al coste del acompañamiento musical es difícil precisarlo, ya que en ninguno de los casos hallados en los protocolos notariales aparece explicitado por escrito su cuantía, limitándose a decir al respecto la frase de «...y se les pague la limosna acostumbrada, o bien, los derechos que justo fuere». Además, nos encontramos con el hecho de que a lo largo de la cen-

turia de 1600 a 1700 no siempre las *Capillas* musicales de Jaén tuvieron el mismo número de componentes, por lo que es evidente que su coste variaría de acuerdo con la modificación numérica.

No obstante, por algunos datos económicos insertos en las Actas Capitulares del Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Jaén podemos hacernos una idea más o menos aproximada del coste de la música en los entierros. Así, en el transcurso del Acta Capitular catedralicia del día 18 de enero de 1689 podemos leer la relación de gastos que se hicieron con motivo de la fiesta religiosa de San Pedro Pascual y, en ellos, nos encontramos con el que dice:

«A la música quinientos maravedíes a Vísperas y mil a tercia, misa y responso».

Y el 5 de mayo de 1690, con motivo de la fiesta de San Antonio de Padua, aparece en la relación de gastos el siguiente:

«A la música mil maravedíes, sacando ocho maravedíes para cada uno de los seises».

Por estos datos vemos que la presencia de los músicos en estas fiestas religiosas costó 1.000 maravedíes, o lo que es igual 2,66 ducados, cantidad que nos parece similar a la que cobraría la música en los entierros, pues, en algunos de los casos en los que se pide este acompañamiento musical aparece también el dar 2 ducados por la compañía de los hermanos de San Juan de Dios por llevar a hombros la caja del difunto a la sepultura.

Este dinero de 2 ó 3 ducados por la música era para mucha gente de aquel tiempo un gasto que no se podía permitir, pues, la sepultura, los derechos de los clérigos, las misas encargadas, la caja, las mandas devocionales y otros gastos burocráticos representaban ya de por sí un coste considerable como para no incrementarlo más con estos gastos de acompañamiento musical.

Del acompañamiento musical en los entierros de giennenses del siglo XVII tenemos constancia gracias a los testimonios suministrados por distintos Escribanos públicos de la ciudad, en especial, por las noticias insertas en los testamentos, de los que vamos a reseñar algunos ejemplos. Así:

1.º) El día 16 de agosto de 1611, ante el Escribano público de la ciudad de Jaén Francisco de Cachiprieto testó doña Luisa Carrillo de Valenzuela, y entre sus mandas testamentarias aparece una que es de este tenor:

«Mando que vengan a mi entierro y acompañamiento los curas de la Iglesia Mayor de la que soy parroquiana, y así mismo *mando venga la música de la Iglesia Mayor de esta ciudad y se les de su limosna*».

2.º) El 14 de agosto de 1619, ante el Escribano público giennense Jerónimo de Aranda, hacía su testamento el labrador Luis de Barrales, que, entre otras mandas, dispuso la siguiente:

«...Y así mismo vengan a mi entierro los *Ministriles de la Iglesia Mayor* de esta ciudad, los cuales me digan de cuerpo presente *los salmos e himnos acostumbrados* y por ello se les de la limosna acostumbrada».

3.º) El 30 de junio de 1645 otorgaba su testamento doña Ana Quesada Colmenero ante el Escribano público de Jaén Juan Manuel Álamos Miranda y en él incluía esta cláusula:

«Mando que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Ildefonso en la nave de Nuestra Señora de la Capilla y con el hábito de señor San Francisco, y venga a mi entierro *la música para que me diga el responso*».

4.º) El 24 de septiembre de 1675, ante el Escribano público de la ciudad de Jaén Cristóbal de Mírez, hacía su testamento el Caballero Veinticuatro don Josephe Francisco de Villalobos, que incluía esta petición:

«Mando que mi cuerpo sea sepultado en el Convento de San Josephe de Carmelitas Descalzos de esta ciudad y acompañen mi cuerpo en mi entierro los clérigos de mi Parroquia y los religiosos de todos los Conventos y me digan misa, vigilia y oficios cumplidos de difuntos y *asista a mi entierro y responsos la música de la Santa Iglesia de esta ciudad*».

5.º) El 2 de mayo de 1689 testaba ante el Escribano giennense Lucas Ponce el cirujano Francisco de Villanueva y mandaba ser sepultado en el convento de señor San Francisco en la Capilla de Nuestra Señora de la Concepción asistiendo el día de mi entierro a la misa y vigilia *la música de la Santa Iglesia de esta ciudad*, y se le pague la limosna acostumbrada.

6.º) El 21 de septiembre de 1690, ante el Escribano público de la ciudad de Jaén Pedro José Ruiz y Arcos, otorgaba su testamento doña Mariana de la Cruz y Salto que ordenaba, entre otras mandas, la siguiente:

«Mando vayan delante del dicho mi entierro doce pobres con antorchas a quien se les de la limosna que se acostumbra. Y así mismo *asista en mi entierro, así en mi casa como en los oficios de la iglesia la música de la Capilla de señor San Andrés* a quien se le paguen los derechos que en semejantes casos se acostumbra a dar».

7.º) El 3 de julio de 1691, ante el mismo Escribano público de la manda anterior, ordenó redactar su testamento doña Catalina de Molina que dispuso la siguiente manda:

«Mando ser sepultada en la iglesia de señor San Juan amortajada con el hábito de Nuestra Señora del Carmen, y acompañen mi cuerpo doce religiosos de Nuestro Padre San Francisco y los de San Juan de Dios que lleven mi cuerpo a sepultar en hombros. Y así mismo asista a mi entierro *y por la calle, si se pudiere conseguir la música de la Capilla de señor San Andrés y se le pague lo que justo fuere*».

8.º) El 9 de diciembre de 1693, ante el Escribano público de la ciudad de Jaén, testaba el presbítero beneficiado de la iglesia parroquial de señor Santiago don Melchor de Bera y entre otras declaraciones sobre su sepultura y entierro destacamos la siguiente:

«Mando que se me entierre con la casulla azul y roquete mediado que tengo para dicho efecto *y asista la música de la Iglesia Mayor de esta ciudad al responso en la casa de mi fallecimiento y por la calle en mi entierro y en la vigilia y misa en mi Parroquia, y,*

9.º) El 23 de mayo de 1699, ante el Escribano de Jaén Pedro José Ruiz y Arcos, hacía su testamento el canónigo extravagante de la Santa Iglesia Catedral don Juan de Riscos Baquerizo incluyendo la siguiente manda:

«Mando que se me haga entierro de acompañamiento al que asistan la Cruz de la Santa Iglesia, doce clérigos de ella y otros doce de la iglesia de señor San Ildefonso, *y la música de la dicha Santa Iglesia*».

Por el contenido de los textos reseñados podemos extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

A) Queda claramente de manifiesto que en la ciudad de Jaén durante la centuria de 1600 a 1700 hubo personas de ambos sexos que de forma explícita pidieron ser enterrados con acompañamiento musical.

B) Que si bien la mayoría de estas personas eligieron a los profesionales de la Capilla musical de la Catedral de Jaén –tal vez por ser los más renombrados de la ciudad–, hubo también quienes prefirieron a los músicos de la Capilla de San Andrés, que era la otra agrupación musical profesional existente entonces en Jaén.

C) Que los honorarios profesionales de ambas capillas musicales eran muy parecidos, y así aparece señalado en algunos de los testimonios rese-

ñados y en otros que poseemos, al indicarse que a los músicos que acompañen al difunto el día del entierro se les pague *la limosna acostumbrada*.

D) Que esta presencia de músicos en los entierros nos pone de manifiesto la existencia entonces en la ciudad de Jaén de una sensibilidad y gran estima por la labor de estos profesionales, así como *una cultura musical* ciertamente notable, y,

E) Las composiciones musicales que estos profesionales interpretaban por la calle y en la misa, vigilia y último responso eran todas de carácter sacro, tales como salmos, motetes, himnos, miserere, etc., que servían para profundizar aún más en el dolor y en el ceremonial luctuoso que entonces se guardaba a los difuntos.